

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2020 000305 00 (C. 2)

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído de 23 de noviembre del año 2023, que confirmó parcialmente la sentencia calendada 16 de marzo de 2023, quedando incólume el éxito de las pretensiones.

2. Secretaría proceda con la práctica de la liquidación concentrada de las costas procesales.

Una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas procesales se resolverá la solicitud visible a pdf 135 cdno. 1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d5f471b33e3adf2927a1b22020f763fe55f122ad809e40d36e0559beea8a46**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>